

COPIA



Bogotá D.C., enero 11 de 2023

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS
Calle 52 No 13-64
Ciudad

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2- 2022

ASUNTO: VOZ DE ALERTA POR AVISO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No 994-2022. EN LA EJECUCION Y ENTREGA DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA.

Cordial saludo

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones del contrato descrito en la referencia y teniendo en cuenta, que el pasado 22 de diciembre de 2022, el contratista de obra se comprometió a presentar un plan de contingencia donde se estableciera soluciones y compromiso para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato de obra. Esta interventoría comunica la voz de alerta por el no cumplimiento de las actividades contratadas para la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No 994-2022, CONTRATISTA BUILDING S.A.S.**, por el cual esta interventoría evidencia lo siguiente en sus tres etapas:

NUMERAL 11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Fase de Validación: Teniendo en cuenta que las familias beneficiadas pueden haber adelantado mejoras a sus viviendas con posterioridad a la etapa de estructuración, durante la fase de validación se podrá ajustar el alcance inicialmente previsto y priorizado en cada una de las unidades de vivienda verificadas por parte de la entidad estructuradora, de tal modo que se requerirá adelantar la actualización de la información por parte del contratista de obra para determinar el alcance final a realizar en cada una de las viviendas.

Fase de ejecución de obras: El contratista procederá a realizar las obras de mejoramiento para cada unidad de vivienda.

Fase de cierre del proyecto: El contratista realizará entrega de las obras ejecutadas recibidas a satisfacción por el beneficiario y la interventoría.

Fecha y hora: 2023-01-13 10:58:47 AM
Asunto: INCUMPLIMIENTO CONTRATO 994-2022 POLIZA
AB000033
No folios: 4
Agencia destino: DIRECCION GENERAL
Area destino: GERENCIA DE INDEMNIZACIONES
Remitente: SECRETARIA DEL HABITAT
Destinatario: TANIA FIGUEROA



Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycocontrato01cvp@gmail.com

NUMERAL 15. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Del listado de obligaciones generales a continuación y subrayadas conforme al bien o servicio a adquirir y al tipo de contrato; las obligaciones:

HECHO 1: Ausencia del personal mínimo profesional (Técnicos) de obra.

HECHO 2: Ausencia del personal de obra en diferentes viviendas. Llamados de atención en obra o Bitácora

HECHO 3: Entrega de Reprogramación de obra Avisos INP- CVP-001- 2021- 073. INP- CVP-001- 2021- 075.

HECHO 4: Cambio del director de obra. INP- CVP-001- 2021- 049

HECHO 5: El incumplimiento de Entrega y Ejecución de Obra.

ETAPA 1 VALIDACIÓN DE DOCUMENTACION

Esta interventoría evidencia el no cumplimiento de las validaciones para la ejecución de las obras y la demora de las mismas.

La no entrega de la reprogramación y su flujo de inversión a tiempo.

ETAPA 2 DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS:

En reiteradas ocasiones se les proporcionó indicación por medio de comunicados referente a la falta de personal de obra y la mala ejecución de los trabajos a pesar de los requerimientos realizados al contratista para cumplir con este personal, se ha hecho caso omiso a esta obligación.

La no vinculación del personal propuesto para la ejecución de todo el contrato, de acuerdo con la calidad requerida y acatar los cambios que fuesen necesarios.

Presentar la programación de las actividades de manera detallada, correcta y pertinente, en relación con el tiempo para alcanzar los objetivos planteados, ajustando las necesidades de la entidad y garantizando el cumplimiento de los plazos máximos definidos por la SDHT Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.

Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y dificultades.

10. Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos (incluyendo el personal para la toma de decisiones) que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.

11. El Contratista deberá garantizar el personal mínimo exigido para el inicio de la ejecución de los trabajos.

El contrato notifica que se deberá suministrar al interventor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor.

Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado.

En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la Interventoría a la Entidad, con fin de adelantar las acciones a que haya lugar.

Dar estricto cumplimiento a la programación del mejoramiento, teniendo en cuenta que, si no se cumplen los plazos programados, se estudiará la aplicación de multa y demás sanciones descritas en el contrato y en la Ley según lo propuesto y tasado por la supervisión.

24. Mantener afiliado a todo el personal a su cargo, al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

Generar en el marco de las obligaciones establecidas, productos con calidad y dentro de los parámetros definidos en la normatividad vigente aplicable.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las siguientes obligaciones son establecidas para los tres (3) grupos

Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos

Mantener la programación de obra actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado semanalmente dentro del plazo contractual. El contratista y el interventor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantarán un acta en la que señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso.

El Contratista se obliga a que los profesionales y/o especialistas solicitados en el acápite denominado **PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA** estén disponibles físicamente cada vez que la SDHT lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, en concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral de este pliego de condiciones

CONSECUENCIAS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

De llegar a verificarse el incumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas se procederá según lo establecido en el numeral 4.14 del presente documento, lo que pudiere como consecuencia jurídica para el contratista configurarse.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que se ha dado todos los mecanismos para el cumplimiento del Contrato se establece lo siguiente en el numeral del pliego de condiciones:

4.14 MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, la SECRETARÍA podrá imponerle mediante resolución motivada, multas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de

atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del mismo.

De acuerdo con lo anterior, en calidad de Interventoría del contrato objeto de este informe, se solicita a SDHT se sirva adelantar reunión de forma pronta de descargo al **CONTRATISTA BUILDING S.A.S.** para dar pronta solución a los posibles incumplimientos de carácter obligatorio por parte del contratista de obra.

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente.



GONZALO LÉVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS

C.C. BUILDING SAS
OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ
Contratista de obra

CC . Póliza de cumplimiento ab 000033, Equidad seguro. Dirección ac. 100 # 9 esquina Bogotá